

Cerro Sombrero, 16 de febrero de 2010.-

NUM 110/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 060 de fecha 26 de enero de 2010, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con pronta solución para restablecer el servicio eléctrico de la Población Villa Primavera.
- 2) Que se realiza Trato Directo de carácter urgente con el proveedor por el servicio de reparaciones eléctricas en Población Villa Primavera debido a problemas en el transformador de Energía.

DECRETO

1º AUTORIZASE la compra del Servicio de Reparación de Empalme de Transformador para Líneas Eléctricas de Población Villa Primavera a **JORGE ANDRES NOCETI**, RUT 13.226.962-9, bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de \$211.500.- (doscientos once mil quinientos pesos) Retención Incluida. Orden de Compra Electrónica N° 3866-20-SE10 de Chilecompra.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



Paola Vasquez Wicki
PAOLA VASQUEZ WICKI
Secretaria Municipal (s)



Ricardo Olea Celso
RICARDO OLEA CELSI
Alcalde